



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

**UNIDAD DE INFORMACIÓN**

**OFICIO No. UI/029/2013**

**Toluca, México a trece de febrero de 2013**

**C. Sonia Guadalupe Hernández Moran**

**P r e s e n t e**

Con relación a la solicitud de información número 00022/CODHEM/IP/2013 recibida a través del SAIMEX que señala: “*Información sobre casos de violencia contra la mujer en el municipio de Villa de Allende, y de ser posible en la localidad del Salitre del Cerro - Violencia intra familiar -Abuso sexual*” me permito, por este conducto, y con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, remitirle la siguiente información:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, la Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Asimismo, siguiendo lo señalado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, me permito referirle que privilegiando el principio de máxima publicidad y dado que en su solicitud no precisa el periodo de la información requerida, esta Unidad, otorga la información referente al año 2012, informando que Previa búsqueda en el Sistema Integral de Quejas de este Organismo y acotando los criterios a los que hace referencia en su solicitud, a la fecha no se han radicado quejas de violencia contra la mujer (intrafamiliar-abuso sexual) en el Municipio de Villa de Allende, así como en la localidad del Salitre.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**L. A. Everardo Camacho Rosales**  
**Responsable de la Unidad de Información**

